



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 09 ABR 2010

VISTO el Expediente N° S01:0299940/2009 del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° 91 de fecha 3 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 91 de fecha 3 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008/2009, destinada al financiamiento del Subcomponente "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones" perteneciente al Componente, "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN".

Que el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES ha solicitado la aceptación de la interpretación sobre la metodología de distribución y monto por hectárea a pagar, necesario para la ejecución de la Actividad "Compensación Económica por Disminución de Rendimientos y Mayores Costos" correspondiente al Subcomponente "Asistencia a Productores Tabacaleros de Misiones" del Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN".

Que resulta necesario sustituir, en consecuencia, el Artículo 4° de la referida Re-

MAGYP
PROYECTO
1307

[Handwritten signature and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

solución N° 91/09 a fin de poder aplicar la metodología correcta respecto de la Actividad "Compensación Económica por Disminución de Rendimientos y Mayores Costos" correspondiente al mencionado Subcomponente.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Resolución N° 91 de fecha 3 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el siguiente:

MAGYP
PROYECTO
1307

ARTÍCULO 4°.- La Actividad a) "Compensación Económica por Disminución de Rendimientos y Mayores Costos", por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$41.242.269,42), mencionada en el Artículo 2° de la presente resolución se distribuirá entre los productores de tabaco de la Provincia de MISIONES correspondiendo un aporte promedio de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.449,84) por hectárea. Dicho aporte será del CIENTO POR CIENTO (100%) para los productores de hasta DOS CON VEINTICINCO HECTÁ-

[Handwritten signature and scribbles]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

REAS (2,25 ha.), del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) en el estrato de DOS CON VEINTICINCO a DOCE CON OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS (2,25 a 12,84 ha.) y del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) en el estrato de más de DOCE CON OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS (12,84 ha.)".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN SAGyP Nº 153

[Handwritten signature]

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
1307